



Procedimiento de gestión de denuncias de irregularidades

Renault
Group

Índice

GLOSARIO	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Contexto	6
1.2. Finalidad.....	6
1.3. Alcance	6
1.4. ¿Qué hacer si tienes alguna duda?	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES	7
2.1. ¿Cómo podríamos definir a una persona Denunciante?.....	7
2.2. ¿Qué tipos de situaciones se pueden denunciar?	7
2.3. ¿Quién puede emitir un informe dentro del Sistema de Denuncia de irregularidades?	8
3. ¿CÓMO SE PRESENTA UNA DENUNCIA?	9
3.1. Denuncia interna	9
3.2. Denuncia externa	12
4. ¿CÓMO SE RECOGE Y TRATA UNA ALERTA DENTRO DE RENAULT GROUP?	12
4.1. Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.....	12
4.2. Personas designadas para recibir y tramitar las Denuncias.....	13
4.3. Pasos para la recepción y la tramitación de una Denuncia	16
4.4. Confidencialidad estricta.....	19
5. ¿QUÉ PROTECCIÓN SE CONCEDE A LA PERSONA DENUNCIANTE Y A LAS TERCERAS PERSONAS IMPLICADAS?	20
5.1. ¿Qué protección se le otorga a la persona Denunciante?	20
5.2. ¿Qué terceras personas pueden acogerse a la protección que se brinda a la persona Denunciante?.....	21
5.3. ¿Cuáles son las consecuencias del mal uso del Sistema de Denuncia de irregularidades?	21
6. ¿CÓMO SE CONTROLA EL SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN RENAULT GROUP?	22
7. ¿CÓMO SE DISTRIBUYE ESTE PROCEDIMIENTO POR RENAULT GROUP?	22
ANEXO I. NORMAS APLICABLES A LAS SOCIEDADES QUE TIENEN SU DOMICILIO SOCIAL EN FRANCIA	23
APÉNDICE II. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES	27

Glosario

Alerta	Denuncia interna de una persona calificada como alertadora en el marco de Renault. Sistema de Denuncia de irregularidades del Grupo, de conformidad con el procedimiento vigente.
CEC	Comité(s) de Ética y Cumplimiento, integrado por la persona Referente de Alertas y representantes de las principales funciones de la entidad en cuestión (como Departamento jurídico, Control interno, Recursos Humanos, etc.) para cada entidad en cuestión.
CTA	Comité de Gestión de Alertas de Renault S.A.S. y de las empresas de Renault Group para las que DDAP actúa como Referente de Alertas.
Responsable de Ética y Cumplimiento normativo	Persona responsable del Sistema de Denuncia de irregularidades de Renault. Entidades del grupo distintas de Renault S.A.S, que actúan como Referente de Alertas y responsables de gestionar las alertas en ausencia de CEC en la entidad en cuestión.
DEC	Departamento de Ética y Cumplimiento normativo o SVP de Ética y Cumplimiento normativo.
DDAP	Departamento Adjunto de Alertas Profesionales o Director Adjunto de Alertas Profesionales.
Sistema de Alerta Profesional	Sistema de Denuncia de irregularidades interno de Renault Group.
Denunciante	Persona que emite una denuncia interna dentro del marco del Sistema de Denuncia de irregularidades de Renault Group, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias previstas en el artículo 2 del presente procedimiento.
Ley Sapin 2	Ley francesa n.º 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, sobre transparencia, lucha contra la corrupción y modernización de la vida económica.
Ley sobre el deber de vigilancia	Ley francesa n.º 2017-399, de 27 de marzo de 2017, sobre el deber de vigilancia de las sociedades matrices y de las sociedades solicitantes.
Ley de Protección de Datos y Libertades	Ley francesa n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, relativa al tratamiento de datos, archivos y las libertades individuales, modificada por el RGPD.
MFS	Mobilize Financial Services (previamente RCI Banque)

Referente de Alertas	Responsable de recopilar y actuar sobre las Alertas Profesionales de una de las empresas de Renault Group (DDAP para Renault S.A.S. y algunas empresas controladas por Renault SA, Responsable de Ética y Cumplimiento de otras empresas controladas por Renault SA, en las condiciones definidas en el artículo 4.2.2).
Renault Group	Renault SA y todas sus filiales y empresas bajo su control en Francia y en el extranjero.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
RR. HH.	Recursos humanos
Denuncia	Comunicación de cualquier información que pueda referirse a un delito, una infracción, una amenaza o un perjuicio para el interés general, una violación o una tentativa de encubrimiento de una violación de un compromiso internacional ratificado o aprobado por Francia, un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, una norma de la legislación de la Unión Europea, la ley o la reglamentación, o hechos que puedan ser contrarios a los procedimientos y a las normas deontológicas de Renault Group sobre ética y cumplimiento normativo.
UE	Unión Europea

1. Introducción

1.1. Contexto

Renault Group fomenta el diálogo y la comunicación abierta e invita a todo su personal, así como a las demás partes interesadas, a comunicar rápidamente cualquier observación o inquietud relacionada con la ética y el cumplimiento normativo.

Para ese fin, Renault Group ha puesto en marcha un sistema de alerta profesional (en adelante, denominado como "Sistema de Denuncia de irregularidades") que permite a cualquier persona definida en el apartado 2 del presente procedimiento comunicar, de forma confidencial y segura, cualquier información relativa (1) a un delito, (2) una infracción, (3) una amenaza o un perjuicio para el interés general, (4) una violación o a un intento de encubrir una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, la legislación de la Unión Europea, una ley o un reglamento, o bien (5) hechos que puedan ser contrarios a los procedimientos y a las normas de ética y de cumplimiento de Renault Group ("Denuncia de irregularidades"), para que pueda abordarse de forma rápida y eficaz.

Este Sistema de Denuncia de irregularidades cumple los siguientes requisitos:

- Los especificados según el Artículo 17, II, 2.º, de la Ley de Francia 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, sobre transparencia, lucha contra la corrupción y modernización de la vida económica, también conocida como "Ley Sapin 2". En este marco, Renault Group trabaja para implantar un programa de prevención de la corrupción y el tráfico de influencias, que entre sus medidas prevé la implementación de un Sistema de Denuncia de irregularidades para recoger las denuncias de conductas o situaciones contrarias al Código de Conducta Anticorrupción de Renault Group.
- Los Artículos 6, 8 y 9 de la Ley Sapin 2, según la versión enmendada por Ley n.º 2022-401, de 21 de marzo de 2022, "con el objetivo de mejorar la protección de las personas denunciantes", complementados por el Decreto n.º 2022-1284, de 3 de octubre de 2022, "relativo a los procedimientos de recogida y tratamiento de las denuncias emitidas por personas denunciantes y por el que se establece la lista de autoridades externas instituidas por la Ley n.º 2022-401, de 21 de marzo de 2022".
- Del artículo L. 225-102-4, I, 4.º del Código de Comercio francés, introducido por la Ley de Francia n.º 2017-399, de 27 de marzo de 2017, relativa al deber de vigilancia de las sociedades matrices y de las sociedades solicitantes (conocida como "Ley del deber de vigilancia"), que prevé la instauración, en el seno de Renault Group, de un mecanismo de comunicación, alerta y de recogida de Denuncias relativas a la existencia o a la comisión de infracciones y violaciones graves de los derechos humanos o de las libertades fundamentales, de la salud y de la seguridad de las personas y el medioambiente.

1.2. Finalidad

Este procedimiento describe:

- El ámbito de aplicación y el alcance del Sistema de Denuncia de irregularidades implantado en Renault Group para cualquier persona que presente una Denuncia de acuerdo con los criterios definidos por la Ley Sapin 2 (artículos 1.3 y 2).
- Canales a través de los cuales se pueden presentar Denuncias, tanto dentro como fuera del Sistema de Denuncia de irregularidades (artículo 3 y Anexo I).
- Los pasos y las condiciones para la recepción y la tramitación de una Denuncia, dentro del marco del Sistema de Denuncia de irregularidades, y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente procedimiento (artículo 4).
- La protección otorgada a la persona Denunciante que haya comunicado una Alerta de conformidad con las condiciones antes señaladas y definidas en este procedimiento, así como a determinadas terceras partes (artículo 5).

1.3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento se aplica a Renault SA y a todas sus filiales y sociedades bajo su control en Francia y en el extranjero (en adelante, "Renault Group"), sin perjuicio de las adaptaciones aplicables a cada sociedad de Renault Group que resulten de su organización y de los medios de que dispone o de la legislación nacional aplicable.

Cabe señalar que los Anexos I y II adjuntos a este procedimiento se refieren a empresas de Renault Group.

que tienen su domicilio social en Francia. Las empresas extranjeras deberán elaborar anexos de conformidad con su legislación nacional.

Los cambios antes mencionados serán validados por el Departamento de Ética y Cumplimiento normativo de Renault Group ("DEC").

1.4. ¿Qué se debe hacer si tienes alguna duda?

Cualquier persona que desee obtener una opinión, recabar asesoramiento o formular una pregunta relacionada con este procedimiento o con el funcionamiento del Sistema de Denuncia de irregularidades también podrá solicitar en todo momento la opinión de la persona responsable de la recogida y tratamiento de las Alertas de la empresa perteneciente a Renault Group a la que pertenezca (en adelante, "Referente de Alertas", cuyo papel se describe en el artículo 4.2.2 a)). El Referente de Alertas deberá garantizar la estricta confidencialidad de las comunicaciones mantenidas con esta persona.

2. **Ámbito de aplicación del Sistema de Denuncia de irregularidades**

Una Alerta se considera perteneciente al alcance del Sistema de Alerta Profesional (i) si es emitida por un individuo que encaja con la definición de Denunciante (2.1) y (ii) si esta Alerta se refiere a ciertos tipos de situaciones (2.2) (iii) que justifican el uso del Sistema de Alerta Profesional (2.3).

Cualquier Alerta que no cumpla con las condiciones descritas en los artículos 2.1 a 2.3 no será considerada admisible y no será tomada en consideración como parte del Sistema de Alerta Profesional.

2.1. **¿Cómo podríamos definir a una persona Denunciante?**

La Ley Sapin 2 define a la persona Denunciante como una persona que notifica o comunica, sin contraprestación económica directa y actuando de buena fe, información relacionada con:

- Un delito o una ofensa
- Una amenaza o perjuicio para el interés general
- Una violación o un intento de ocultar una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia
- Una violación o un intento de ocultar una violación de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de tal compromiso
- Una infracción o un intento de ocultar una infracción de la legislación de la Unión Europea ("UE")
- Una infracción o intento de ocultar una infracción de la legislación o el reglamento normativo

Para las empresas de Renault Group establecidas en un país distinto de Francia, la definición de persona Denunciante se establece en un apéndice específico para cada país concreto.

2.2 **¿Qué tipos de situaciones se pueden denunciar?**

Por ejemplo, la corrupción, el tráfico de influencias, el acoso moral o sexual, la discriminación, la violencia o las amenazas, el robo, el uso indebido de los activos de la empresa, el fraude fiscal, contable o financiero, el blanqueo de capitales, el uso indebido de información privilegiada, los acuerdos anticompetitivos o la infracción de la normativa de protección de datos personales constituyen violaciones de leyes y regulaciones que son castigadas penalmente y pueden ser objeto de una denuncia. Lo mismo se aplica a las violaciones de las sanciones internacionales o de las normas de control de las exportaciones e importaciones.

La persona Denunciante también podrá, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Sapin 2 y la Ley del deber de vigilancia, presentar denuncias en los siguientes casos:

- La existencia de conductas o situaciones contrarias a la Carta Ética y al Código de Conducta Anticorrupción de Renault Group, o a cualquier procedimiento o norma de Renault Group relativa a la ética y al cumplimiento normativo y, en particular, cualquier infracción que atente contra la

honradez.

- La existencia de un daño grave o de un riesgo de daño grave contra los derechos humanos o las libertades fundamentales, para la salud y la seguridad de las personas o para el medioambiente, que sea resultante de las actividades de Renault Group o de los proveedores o subcontratistas con los que el Grupo mantiene una relación comercial establecida, cuando dicho daño esté relacionado con dicha relación.

Las preguntas y reclamaciones relativas a la gestión de los recursos humanos ("RR. HH.") (salarios, oportunidades de promoción profesional, etc.) o a las decisiones estratégicas de Renault Group no entran en el ámbito del Sistema de Denuncia de irregularidades y deben presentarse al departamento de RR. HH. o a los superiores jerárquicos correspondientes.

Características específicas de RCI (nombre comercial Mobilize Financial Services)

De conformidad con la reglamentación bancaria, el personal empleado y los colaboradores externos y ocasionales de RCI Banque SA y sus filiales también pueden denunciar hechos que puedan considerarse incumplimientos de las obligaciones bancarias definidas por la reglamentación europea, por el Código Monetario o Financiero o por el Reglamento General de la "Autorité des Marchés Financiers" (Autoridad de los Mercados Financieros de Francia). También podrán comunicar directamente a la "Autorité des Marchés Financiers", a la "Autorité de contrôle prudentiel et de résolution" (Autoridad de control prudente y de resolución) o al Banco Central Europeo cualquier hecho que pueda indicar un incumplimiento de las obligaciones definidas en estos textos.

2.3 ¿Quién puede presentar una denuncia dentro del Sistema de Denuncia de irregularidades?

Las personas enumeradas a continuación que comuniquen o divulguen, sin contraprestación económica directa y actuando de buena fe, información de la naturaleza mencionada en los artículos 2.1 y 2.2 obtenida en el ejercicio de su actividad profesional y relativa a hechos ocurridos o muy susceptibles de ocurrir en el seno de Renault Group, podrán comunicar dicha información a través de los canales internos, en las condiciones previstas en el artículo 3.1 que se detalla a continuación.

Si la información no se ha obtenido durante el ejercicio de actividades profesionales, la persona que denuncie debe haber tenido conocimiento personal de la misma.

Esta opción pertenece a:

- personas miembros del personal de Renault Group (empleadas a tiempo completo o parcial, con contrato de duración determinada o indefinida), personas cuya relación laboral con una de las entidades de Renault Group haya finalizado cuando la información se haya obtenido en el curso de dicha relación, y personas que hayan solicitado empleo en una de las entidades de Renault Group cuando la información en cuestión se haya obtenido en el curso de dicha solicitud.

Personas accionistas, socias y titulares de derechos de voto en la Asamblea General de una de las entidades integrantes de Renault Group.

Personas miembros de órganos de administración, dirección o supervisión de cualquiera de las entidades de Renault Group.

Empleados externos y ocasionales, incluido el personal temporal, aprendices, personal en prácticas y empleados con contratos por obra o servicio que trabajen para o en nombre de una entidad de Renault Group.

Sub-contratistas de una de las entidades de Renault Group (por ejemplo, distribuidores, proveedores, socios), subcontratistas de estos sub-contratistas o, en el caso de personas jurídicas, miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de estos sub-contratistas y subcontratistas, así como miembros de su personal.

Excepto en aquellos casos en que la Denuncia sea anónima, la persona que la presente deberá transmitir, al mismo tiempo que la Denuncia, cualquier prueba que acredite su pertenencia a alguna de las categorías antes mencionadas.

3. ¿Cómo se presenta una denuncia?

Para emitir una Denuncia interna, la persona que la presente debe utilizar uno de los canales internos dispuestos en este procedimiento (3.1). Cuando corresponda, y en cumplimiento de legislación nacional aplicable, se podrá enviar una Denuncia externa a las autoridades públicas competentes (3.2).

3.1 Denuncia interna

3.1.1. Modelo de denuncia

Tal y como lo permite la normativa aplicable, Renault Group especifica que las Denuncias deben presentarse por escrito. Salvo que se disponga lo contrario en un documento específico de Renault Group que derogue expresamente este procedimiento, no se tendrá en cuenta como parte del Sistema de Denuncia de irregularidades ninguna denuncia realizada de forma oral. Si una Denuncia se comunica oralmente antes de ser emitida por escrito, se considerará que la fecha de presentación de dicha denuncia será aquella en la que se presentó por escrito.

3.1.2. Canales internos disponibles

La persona que presente la Denuncia podrá remitirla a Renault Group utilizando uno de los siguientes canales de denuncia internos, puestos a disposición en el marco del Sistema de Denuncia de irregularidades.

- Plataforma de denuncias confidencial y segura

Dentro del Sistema de Alerta Profesional, Renault Group ha diseñado una plataforma de denuncia interna, confidencial y segura, administrada por un proveedor de servicios externo especializado. La interfaz para acceder a esta plataforma está disponible en la intranet de Renault Group. También se puede acceder a la misma herramienta a través del sitio web corporativo de Renault Group.

Esta plataforma permite transmitir cualquier tipo de información escrita, en cualquier formato o soporte, que pueda servir de apoyo a la denuncia de las situaciones mencionadas en el Artículo 2.2 anterior que se hayan producido o sean muy susceptibles de producirse en el seno de Renault Group.

Las Denuncias presentadas a través de esta plataforma son recibidas por la persona Referente de Alertas (cuyo rol se describe en el Artículo 4.2.2 a)) de la empresa de Renault Group a la que quien presente la denuncia la haya remitido. Si la persona que presenta la denuncia tiene intención de remitirla directamente a Renault S.A.S., se le invita a seleccionar la sección "Renault Otros" (Renault Other).

La Denuncia será recibida y abordada con la actuación correspondiente por parte de la persona Referente de Alertas designada por la empresa de Renault Group a la que se haya remitido la denuncia, de acuerdo con las hipótesis previstas en el Artículo 4.2.2 b).

- Canales de denuncia tradicionales

También se pueden utilizar los canales de denuncia tradicionales disponibles dentro de Renault Group, como las líneas jerárquicas, el DEC (contact-ethique-compliance@renault.com) o el Departamento de Alertas Profesionales (el "DDAP"), el Departamento de RR. HH. y los órganos de representación de los trabajadores.

Si es pertinente, toda Denuncia dirigida a alguna de las personas anteriormente mencionadas deberá reenviarla la persona destinataria a su destino último correspondiente sin demora:

- ya sea a la persona Referente de Alertas de la empresa de Renault Group a la que pertenezca la persona destinataria original

- o al Director o Directora de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenezca la persona destinataria cuando se trate de un caso cuya naturaleza esté claramente ligada al ámbito de RR. HH., como los de acoso moral o acoso sexual, de acuerdo con los casos específicos descritos en el Artículo 4.2.2 b), así como aquellos casos en que la persona destinataria secundaria identificada anteriormente (la responsable como Referente de Alertas o el departamento de RR. HH. correspondiente) figure referenciada o mencionada en la Denuncia. En estas situaciones, la Denuncia deberá remitirse mediante reenvío al DEC, que actuará de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 4.2.2 b).

3.1.3. Contenido de la Denuncia

Para permitir y facilitar la tramitación de la Denuncia, invitamos a la persona que la presenta a

identificarse, pero especificando con claridad que su identidad será tratada de forma confidencial por Renault Group.

En la medida de lo posible, la persona que emita la alerta proporcionará la siguiente información a la persona responsable como Referente de Alertas:

- Descripción factual de la infracción o infracciones denunciadas
- Fecha y lugar donde se cometieron los hechos denunciados
- Identidades de la persona o personas involucradas
- Identidades de los testigos, en caso de que haya
- Cualquier prueba que acredite su pertenencia a alguna de las categorías especificadas en el Artículo 2.3 anterior, salvo que la Denuncia sea anónima
- La forma en que tuvo conocimiento de los hechos o le fueron notificados
- El nombre de la empresa para la que trabaja o con la que trabaja, en particular si se trata de empleados externos u ocasionales y sub-contratistas, salvo que la Denuncia sea anónima

La Denuncia deberá ir acompañada de cualquier documento útil, cualquiera que sea su formato o soporte, que permita fundamentarla, tramitarla de forma eficaz y darle un seguimiento adecuado.

La persona encargada de la denuncia debe asegurarse de que la información proporcionada sea veraz, relevante y pertinente respecto a los hechos denunciados, directamente relacionada con el objeto de la denuncia y estrictamente necesaria para comprobar o verificar las alegaciones que se formulen. Estos datos no deberán ser relativos al secreto de defensa nacional, al secreto médico, al secreto de las deliberaciones judiciales, al secreto de la investigación o de la instrucción judicial o al secreto profesional de abogados/as.

La persona que ocupe el cargo de Referente de Alertas podrá, en cualquier momento, solicitar información adicional a la persona que denuncia, a fin de determinar si la Denuncia está comprendida dentro del alcance del Sistema de Alerta Profesional y/o para evaluar la exactitud y precisión de las alegaciones planteadas.

Con el fin de preservar la integridad del tratamiento de su Denuncia, por su propia protección y por el respeto debido a los derechos de las personas mencionadas o implicadas, se recomienda encarecidamente a la persona autora de la denuncia que observe una confidencialidad estricta acerca de la información contenida en su Denuncia.

3.1.4. Denuncias anónimas

No se recomienda la presentación de denuncias anónimas, aunque lo permitan las legislaciones

nacionales pertinentes, ya que puede complicar o incluso imposibilitar el procesamiento de dichas denuncias.

Se tramitará una Denuncia anónima, sujeta al cumplimiento de la legislación vigente localmente y aplicable, cuando quede determinada la gravedad de los hechos denunciados y la evidencia adjunta sea suficientemente clara y precisa.

En todos los casos, se anima a la persona Denunciante, aunque haya optado por permanecer en el anonimato, a que facilite datos que permitan ponerse en contacto con ella para poder pedirle aclaraciones y facilitar la tramitación de su denuncia. En particular, cuando la Denuncia se haya presentado a través de la plataforma de denuncia segura, se invita a la persona autora de dicha denuncia a reconectarse periódicamente a la plataforma para conocer las respuestas, comentarios y posibles preguntas que se le dirijan.

3.2 Denuncia externa

Cuando lo permitan las leyes y reglamentos locales aplicables, y de conformidad con las condiciones establecidas en ellas, cuando corresponda, se podrá enviar un Informe a una autoridad pública competente, ya sea después de que se haya realizado un Informe interno de conformidad con las condiciones establecidas en este procedimiento, o directamente, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Anexo I.

4. ¿Cómo se recoge y trata una alerta dentro de Renault Group?

La recogida y el tratamiento de las Denuncias internas, calificadas como Alertas en su caso, se realizan dentro del marco del Sistema de Denuncia de irregularidades, de conformidad con la legislación y normativas aplicables (4.1), por personas designadas con las necesarias garantías de independencia e imparcialidad (4.2), para recoger y tratar las Denuncias calificadas como Alertas en su caso, conforme a un proceso específico (4.3), garantizando la integridad y la estricta confidencialidad de toda la información recopilada (4.4).

4.1 Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

La recogida y el tratamiento de las Denuncias al amparo de este procedimiento se ejecutan de conformidad con (i) las leyes y regulaciones aplicables a Renault Group y, en particular, a Renault S.A.S., y (ii) las normas internas de Renault Group, en particular el Código Ético de Renault Group.

4.2 Personas designadas para recibir y tramitar las denuncias

En la recogida, tramitación y/o tratamiento de las denuncias en el marco del Sistema de Denuncia de irregularidades intervienen varias personas o servicios específicamente designados por las empresas de Renault Group implicadas:

- Los Gerentes del Sistema de Denuncia de Irregularidades (el DEC, el DDAP y los Responsables de Ética y Cumplimiento) tienen el deber de asegurarse de que este procedimiento se aplique correctamente (4.2.1).

- Los Referentes de Alertas son personas designadas por cada empresa de Renault Group para recoger las Denuncias, garantizar su seguimiento (4.2.2 a)) e interactuar directamente con la persona que comunica las Alertas, salvo en los casos específicos mencionados a continuación (4.2.2 b)), que deberán ser remitidos directamente al DEC. La función de la persona designada como Referente de Alertas está asegurada, bajo las condiciones definidas en el Artículo 4.2.2 a), por la DDAP para Renault S.A.S. y algunas entidades de Renault Group y por los Responsables de Ética y Cumplimiento para las demás entidades de Renault Group.
- El Comité de Gestión de Alertas ("CTA") es responsable de procesar las Denuncias, calificadas como Alertas cuando corresponda, para Renault S.A.S (4.2.3) y para las demás empresas de Renault Group para las que la DDAP actúa como Referente de Alertas. Este tratamiento lo llevan a cabo los Comités de Ética y Cumplimiento ("CEC") para las demás empresas de Renault Group, cuando exista uno en función de su tamaño y organización, o bien los Responsables de Ética y Cumplimiento normativo (4.2.4).

Cada persona implicada en el Sistema de Alerta Profesional lleva a cabo su misión de manera independiente e imparcial, en particular a través de su posición jerárquica, su estatus, sus competencias, su autoridad y los recursos humanos y financieros que tiene a su disposición.

4.2.1 Gestores de Sistemas de Denuncia de irregularidades

El DEC y el DDAP son designados como responsables del Sistema de Denuncia de irregularidades con el fin de garantizar la correcta aplicación de este procedimiento para Renault S.A.S. y las empresas de Renault Group que no tengan la obligación de designar a una persona como Responsable de Ética y Cumplimiento.

Para las demás empresas de Renault Group, la función de Gestor del Sistema de Denuncia de irregularidades corre por cuenta de los Responsables de Ética y Cumplimiento designados por estas otras compañías.

4.2.2 Referentes de Alertas

a) Principio general

Los Referentes de Alertas tienen la responsabilidad de recopilar y abordar las Denuncias con las personas iniciadoras, en nombre de la empresa de Renault Group que los haya designado.

En el caso de Renault S.A.S. y para las filiales francesas que no están obligadas a designar una persona como Corresponsal de Ética y Cumplimiento, este rol de Alerta Referentes corre por cuenta del DDAP (y alternativamente, si el DDAP no puede actuar, del DEC).

Las demás entidades de Renault Group designan como Referente de Alertas a una persona que sea Responsable de Ética y Cumplimiento que, dada la organización de estas entidades y los recursos a su alcance, y con el fin de permitir el ejercicio independiente e imparcial de sus funciones, podrá ser el DDAP. Contará con la ayuda de una persona que actúe como Referente de Alertas adjunta.

Si le llegase una Denuncia a otra persona que no sea Referente de Alertas, el destinatario inicial deberá reenviar la Denuncia sin demora al Referente de Alertas de su entidad. En este caso, la Denuncia se

considerará recibida en el momento de su transmisión al canal de alerta correspondiente.

b) Casos particulares

Los informes dirigidos a una empresa de Renault Group y correspondientes a las situaciones enumeradas a continuación serán remitidos y reenviados sistemáticamente por su destinatario inicial al DEC (o al DDAP, cuando el DEC no pueda asistir (por ejemplo, debido a enfermedad)):

- Cualquier Denuncia relativa a hechos ocurridos en un país o entidad para el cual no se haya designado a nadie como Responsable de Ética y Cumplimiento.
- Cualquier Denuncia relativa a un Responsable de Ética y Cumplimiento, a un Referente de Alertas, a una persona miembro del Comité Ejecutivo o del Comité de Dirección de la empresa de Renault Group en cuestión, así como cualquier Denuncia que no pueda tratarse de manera imparcial a nivel de entidad debido a que exista un riesgo de conflicto de intereses y/o posibles represalias contra la persona que comunica la Alerta.
- Cualquier Denuncia que revele un problema estructural en el seno de Renault Group, que afecte a varias filiales de Renault Group o que se refiera a hechos con una elevada probabilidad de producirse en otra empresa de Renault Group, así como cualquier Denuncia relativa a una filial de Renault Group que ya haya sido objeto de varias denuncias de naturaleza similar.
- Cualquier Denuncia que, por su gravedad y/o complejidad, requiera los recursos y el apoyo de Renault S.A.S., así como cualquier Denuncia relativa a hechos, sea cual sea su naturaleza, que tengan probabilidad de (i) exponer a Renault Group a un riesgo jurídico o reputacional importante, como corrupción o tráfico de influencias, infracción del derecho de la competencia, violación de sanciones internacionales o de reglas relativas al control de las exportaciones/importaciones, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, y de forma más general, cualquier Denuncia relativa a infracciones de las normas internas de cumplimiento de Renault Group, o (ii) que comprometen la continuidad de la actividad de la filial en cuestión.

El DEC evaluará la pertinencia de tratar estas Denuncias en su totalidad a nivel de Renault S.A.S., en particular por el CTA, o ayudar en el tratamiento por parte del CEC o de la persona Responsable de Ética y Cumplimiento de la empresa o empresas en cuestión de Renault Group.

Antes de remitir cualquier Denuncia al DEC en las situaciones antes mencionadas, el destinatario inicial de la Denuncia debe asegurarse de que (i) el DEC (o el DDAP) no se encuentre en una situación de conflicto de intereses con respecto a la Denuncia que se va a remitir, y (ii) dicha comunicación no corre el riesgo de exponer a la persona que comunica la Alerta a un mayor riesgo de represalias. Cualquier conflicto de intereses, real o potencial, se deberá analizar según las normas de gestión de conflictos de intereses de Renault Group.

En los casos específicos anteriores, la persona que denuncia consiente la transmisión de la Denuncia al DEC mediante la presentación de una Denuncia al amparo del marco del Sistema de Denuncia de irregularidades.

En caso de existir un conflicto de intereses que afecte al DEC, ya sea porque está involucrado/a en la Denuncia o porque se menciona su persona en la Denuncia y, del análisis, no se puede descartar la existencia de un conflicto de intereses, entonces la Denuncia se remitirá a la persona que ostente el cargo de DDAP. Si el DDAP considera que la Denuncia debe ser remitida al CTA para su tramitación, deberá informar previamente al L+1 del DEC y al CEO o Director General de Renault S.A.S. acerca de la existencia del conflicto de intereses. El DEC no participa en ninguna reunión especial del CTA que le concierna personalmente y el procesamiento corre por cuenta de las demás personas integrantes del CTA.

En caso de existir un conflicto de intereses que afecte a la persona designada como DDAP, ya sea porque está involucrada en la Denuncia o porque se menciona su persona en dicha Denuncia y, del análisis, no se pueda descartar la existencia de un conflicto de intereses, la Denuncia se remite al DEC. Si el DEC considera que la Denuncia debe remitirse a quien actúe como CTA para que la procese, el DDAP no participará en ninguna reunión especial del CTA que le concierna personalmente y el procesamiento correrá a cargo de las demás personas integrantes del CTA.

4.2.3 Comité de Gestión de Alertas (CTA)

Las denuncias de Renault S.A.S. las tramita el CTA. También procesa Denuncias para aquellas otras empresas de Renault Group para las cuales el DDAP actúa como Referente de Alertas.

El CTA está presidido por el DEC y puede intervenir a petición de esta persona cuando el asunto le sea remitido directamente, especialmente en casos específicos como los descritos en el Artículo 4.2.2 b). En este caso, el DEC se pondrá en contacto con el DDAP para verificar si la Denuncia en cuestión se enmarca en el ámbito del Sistema de Denuncia de irregularidades y, por lo tanto, debe ser tratado de manera colectiva por el CTA. La composición y las reglas de funcionamiento del CTA se definen en un documento de procedimiento interno de Renault Group.

4.2.4 Comités de Ética y Cumplimiento

En función de su tamaño y organización, las empresas de Renault Group pueden disponer de un CEC, formado por la persona designada como Referente de Alertas y por representantes de las principales funciones de la entidad interesada (como el Departamento Jurídico, el Departamento de Control Interno, Recursos Humanos, etc.), con el deber de tratar las Denuncias recibidas por dicha entidad (de acuerdo con las disposiciones relativas a los casos específicos previstas en el Artículo 4.2.2. b) indicado anteriormente). El comité está presidido por el representante legal de la entidad o el directivo de mayor jerarquía a cargo de las actividades de la entidad implicada.

4.3 Pasos para la recepción y la tramitación de una Denuncia

La recogida, el seguimiento y la tramitación de cada Denuncia se realizan en varias etapas, iniciándose con el acuse de recibo a la persona que emitió la Denuncia (4.3.1), la notificación a

la persona objeto de la Denuncia (4.3.2), la notificación a la persona que haya presentado la Denuncia acerca del estado de la tramitación de dicha denuncia (4.3.3), el análisis e investigación de la Denuncia (4.3.4) y, finalmente, la etapa de cierre de la tramitación (4.3.5).

Los datos recogidos se tratan de forma confidencial, de acuerdo con las normas vigentes en Renault Group, tal y como se detalla en el Artículo 4.4 que se detalla a continuación.

4.3.1 Acuse de recibo

El Referente de Alertas deberá enviar un acuse de recibo de la Denuncia a la persona originaria de la misma dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su recepción.

El presente acuse de recibo especifica los procedimientos mediante los cuales se informará a la persona que comunica la Alerta acerca del curso dado a la misma y se le recordará que Renault Group ha tomado todas las precauciones para proteger su identidad. Salvo en los casos en que la Denuncia se haya presentado a través de la plataforma de denuncia segura y confidencial de irregularidades, el acuse de recibo también contiene la información relativa al tratamiento de datos personales prevista en el RGPD: la existencia del procesamiento, sus características, los derechos de acceso, rectificación y eliminación de los que disponen las personas interesadas, las normas aplicables en caso de transferencia fuera de la UE y el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente. Esta información se transmite automáticamente al autor original durante la presentación de su denuncia a través de la plataforma.

Este acuse de recibo no constituye la aceptación de la Denuncia y su clasificación como Alerta.

En caso de que una Denuncia no contenga elementos suficientes para iniciar una investigación, y en ausencia de respuesta del autor de la Denuncia a las solicitudes de la persona que actúa como Referente de Alertas y lo invita a completar su Denuncia, dicha denuncia se conservará en la base de datos activa durante un plazo de dos meses contados a partir de la última solicitud de información del Referente de Alertas. Cuando transcurra ese período de dos meses sin respuesta de la persona autora, se considerará que la Denuncia es inadmisibles.

Si la Denuncia se considera inadmisibles, se notificará a la persona que la haya presentado cuáles son los motivos de su inadmisibilidad y, de ser necesario, se le dirigirá al contacto interno o canal de comunicación adecuado. Las Denuncias anónimas consideradas inadmisibles se redirigirán a los contactos apropiados siempre que sea posible y, si esto no es posible, serán destruidos.

4.3.2 Información y protección de la persona que es objeto de una Denuncia

La persona objeto de una Denuncia debe recibir una notificación al respecto por parte del Referente de Alertas (o por el DEC o el Gerente de RR. HH. de la persona interesada, cuando corresponda) que la informe lo antes posible del registro de la Denuncia y, en un plazo no mayor a un (1) mes, de la existencia de un procesamiento de datos personales que le conciernen personalmente, para que pueda hacer valer sus derechos establecidos en el Apéndice II.

Sin embargo, si es necesario adoptar medidas cautelares, en particular para evitar la alteración o destrucción de pruebas necesarias para la tramitación de la Denuncia y para preservar la integridad de la tramitación de la Denuncia, la notificación correspondiente a esta persona, de forma excepcional y de conformidad con el RGPD, se efectuará después de que se hayan tomado dichas medidas.

Esta información indicará en particular (i) la entidad jurídica responsable del Sistema de Denuncia de irregularidades, (ii) los hechos de las alegaciones denunciadas, (iii) los departamentos a los que se puede remitir la Denuncia y (iv) los procedimientos para ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos personales que conciernan a las personas afectadas en las condiciones específicas previstas para las Alertas (véase en particular el Anexo II).

Sin embargo, la persona que sea objeto de la Denuncia no podrá en ningún caso obtener la identidad de la persona que haya presentado la Denuncia.

Se presume la inocencia de toda persona implicada en una Denuncia y es obligatorio concederle la oportunidad de exponer su versión de los hechos cuando se tramite la Denuncia que la implica.

4.3.3 Notificación e información a la persona que denuncia

En un plazo razonable, no mayor a tres (3) meses contados a partir del acuse de recibo de la Denuncia o, a falta de acuse de recibo, tres (3) meses contados a partir del vencimiento de un plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la Denuncia, la persona que actúe como Referente de Alertas proporcionará a la persona que haya presentado la Denuncia, por correo electrónico o a través de la plataforma confidencial y segura de Denuncia de irregularidades, información sobre las medidas previstas y/o ya implementadas para evaluar la veracidad de las alegaciones planteadas en la Denuncia y, en su caso, remediar la situación objeto de dicha Denuncia.

En el caso de denuncias anónimas, no se aplican las disposiciones que exigen respuesta y participación a la persona iniciadora de una Denuncia interna (a menos que dicha Denuncia se haya presentado a través de la plataforma de denuncia confidencial y segura).

4.3.4 Análisis e investigación de la Denuncia

El Referente de Alertas garantiza que la Denuncia presentada se sitúe dentro del alcance del Sistema de Denuncia de irregularidades definido en el artículo 2. Si los hechos relatados son manifiestamente inverificables o inverosímiles, se procederá a anonimizar y archivar la Denuncia, o bien a destruirla.

Si la Denuncia no se archiva, el CTA o el Comité de Ética y Cumplimiento de la empresa de Renault Group en cuestión (o, en su defecto, la persona Responsable de Ética y Cumplimiento designada por la empresa en cuestión, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 indicado anteriormente), llevará a cabo todas las acciones de investigación necesarias para (i) determinar

si las alegaciones contenidas en la Denuncia son probadas y fundadas, (ii) recabar todas las pruebas y, en su caso, (iii) formular sus conclusiones y posibles recomendaciones de actuación, incluidas las medidas correctivas.

La investigación de la Denuncia se lleva a cabo de forma objetiva e imparcial, en aplicación de todas las normas de cumplimiento vigentes en cada entidad de Renault Group involucrada. El avance de las investigaciones y su contenido son estrictamente confidenciales.

El CTA o el Comité de Ética y Cumplimiento de la empresa de Renault Group en cuestión (o en su defecto, la persona que ocupe el cargo de Responsable de Ética y Cumplimiento designada por la empresa en cuestión, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 anterior), se apoyará, cuando es necesario, en las diferentes funciones de las entidades implicadas y/o objetivo (en particular: auditoría interna, gestión de la conformidad, Responsable de Ética y Cumplimiento, RR. HH., departamentos jurídico, de seguridad, finanzas, compras, contabilidad, etc.) para recopilar la información necesaria para las verificaciones. Estos otros departamentos o cargos tan solo recibirán los datos que sean estrictamente necesarios para el desempeño de sus funciones.

Al investigar una Denuncia, el Referente de Alertas podrá entrevistar a cualquier persona y solicitar cualquier documento útil, siempre y cuando cumpla las condiciones definidas en el Artículo 5.1.1.

El propio Referente de Alertas podrá preguntar en cualquier momento a la persona originaria de la denuncia para aclarar o completar ciertos elementos de la Denuncia.

La persona que ocupe el cargo de Responsable de Ética y Cumplimiento de una empresa de Renault Group puede, en cualquier momento, solicitar la opinión y el consejo del DDAP y/o del DEC, sin revelar ninguna información que pueda identificar a la persona que presenta la Denuncia, a la persona implicada por la Denuncia y/o a los posibles testigos.

En caso de que sea necesario recurrir a los servicios de un asesor externo independiente, este último estará sujeto a reglas reforzadas de confidencialidad, según las condiciones establecidas por el Artículo 4.4 que figura a continuación, así como sujeto a las reglas del secreto profesional.

Los tiempos de tramitación y procesamiento pueden variar dependiendo de la naturaleza y complejidad de la Denuncia.

4.3.5. Fin de la tramitación y cierre

Tras haber reunido toda la información útil para investigar la Denuncia, el CTA, el Comité de Ética y Cumplimiento de la empresa de Renault Group en cuestión, o en ausencia de este, la persona que sea Responsable de Ética y Cumplimiento de la empresa en cuestión:

- Cierra la Denuncia si (i) las acusaciones no son verificables, son inexactas o no están fundamentadas o (ii) la Denuncia se ha vuelto irrelevante.

- Una vez establecidos los hechos de las alegaciones contenidas en la Denuncia, transmite a sus conclusiones, que podrían incluir recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse. Se las transmite al Consejo de Administración del Grupo o de las empresas de Renault Group interesadas. En particular, este seguimiento incluye todas las medidas correctivas destinadas a abordar la Denuncia y sus consecuencias, incluidas las posibles deficiencias éticas detectadas (modificación o refuerzo de procedimientos y reglas internas del Grupo, aplicación de medidas disciplinarias o procedimientos judiciales, etc.). También se asegurará de que se apliquen las sanciones decididas después de las verificaciones.

El Referente de Alertas notifica a la persona Denunciante el cierre de su Denuncia y, cuando corresponda, y en la medida en que lo permitan las normas de privacidad aplicables, le expone las medidas que se hayan adoptado para evaluar y remediar la exactitud de las alegaciones planteadas.

4.4 Estricta Confidencialidad

Renault Group garantiza la estricta confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, de la persona o personas que sean objeto de o estén implicadas en la Denuncia y de cualquier otra parte mencionada en dicha Denuncia. La información contenida en la Denuncia o recabada durante la tramitación de la misma, o de la Alerta en su caso, también se examina de forma estrictamente confidencial. Existen procedimientos establecidos que garantizan la integridad de esta información.

Aquella información que sirva para identificar a la persona que presenta la Alerta solamente podrá revelarse con el consentimiento de esa misma persona denunciante. En los casos específicos indicados en el Artículo 4.2.2 b), el consentimiento de la persona denunciante que comunica la Alerta se infiere de la presentación de una Denuncia al amparo del marco del Sistema de Denuncia de irregularidades.

Salvo los casos específicos previstos en el apartado 4.2.2 b), las sociedades de Renault Group no podrán transmitir a otra empresa de Renault Group las Denuncias que les sean dirigidas, a menos que la persona que haya presentado la Denuncia haya expresado su consentimiento para dicha comunicación.

Los Referentes de Alertas cuentan con la debida formación específica y están sujetos a una estricta obligación de respetar la confidencialidad de la información que reciben y procesan. Lo mismo se aplica a cualquier persona que pueda estar involucrada en la recopilación, actuación y procesamiento de una Denuncia o una Alerta.

Los intercambios de información deben producirse de conformidad con las normas de protección de datos sensibles vigentes en Renault Group.

5. ¿Qué protección se concede a la persona Denunciante y a las demás terceras personas implicadas?

Si la persona que presenta la Denuncia cumple con la definición legal de Denunciante y emite una Denuncia de conformidad con las condiciones establecidas en los artículos 2 a 4 indicados anteriormente, independientemente del método de denuncia elegido, él o ella y ciertas terceras personas asociadas con él/ella (5.2) se beneficiarán de varias formas de protección (5.1). Por otra parte, el uso indebido del Sistema de Denuncia de irregularidades está sujeto a sanciones (5.3).

5.1 ¿Qué protección se le otorga a la persona Denunciante?

Las personas denunciantes se benefician de la preservación de la estricta confidencialidad de su identidad (5.1.1.), de la ausencia de responsabilidad civil y/o penal (5.1.2.) y de la protección contra los riesgos de represalias y discriminación (5.1.3.).

5.1.1. Protección de la estricta confidencialidad de la identidad de la persona Denunciante

Renault Group vela especialmente por el respeto de las disposiciones relativas a la confidencialidad de la identidad de la persona Denunciante. Se han dispuesto medidas reforzadas para proteger la seguridad y confidencialidad de los datos relacionados con la persona Denunciante en lo que atañe a su recopilación, comunicación y almacenamiento.

Se proporcionan las siguientes protecciones específicas:

- Todas las personas autorizadas a participar en el Sistema de Denuncia de irregularidades se comprometen a observar una estricta confidencialidad.
- El acceso a la información y a los documentos recopilados en el marco de la aplicación del presente procedimiento está limitado a los participantes del Sistema de Denuncia de irregularidades a quienes se refiere el Artículo 4 anterior, que hayan recibido una formación específica y una autorización de Renault Group a tal efecto.
- En caso de utilizar la plataforma de Denuncia confidencial y segura, se asignará a la persona Denunciante un usuario y contraseña específicos de forma personal para que pueda conectarse y visualizar los mensajes de seguimiento de la Denuncia o, en su caso, de la Alerta.
- En caso de revelación a terceras personas, cuando dicha comunicación sea necesaria únicamente a los efectos de verificar los hechos o eventos denunciados por la persona Denunciante, se garantizará la confidencialidad mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con dichos terceros, de forma individualizada caso por caso.

Dependiendo de la legislación nacional aplicable, la identidad del Denunciante podrá comunicarse a las autoridades judiciales, en las condiciones especificadas en el Apéndice I.

5.1.2. Ausencia de responsabilidad civil o penal

Dependiendo de la legislación nacional aplicable, la persona Denunciante no puede considerarse responsable según el derecho civil y/o penal. Cuando exista tal ausencia de responsabilidad, los términos y condiciones se describen en el Apéndice I.

5.1.3. Protección contra el riesgo de represalias y discriminación

La persona Denunciante puede beneficiarse de la protección contra los riesgos de represalias y discriminación, dependiendo de la legislación nacional aplicable. Los casos en que existe dicha protección se describen en el Anexo I.

La persona que comunique una Alerta y considere que es objeto de represalias podrá comunicarlo por escrito al Referente de Alertas o a través de la plataforma segura de denuncia.

Cuando una Denuncia se haya presentado de forma anónima, la persona Denunciante que revela su identidad después de la Denuncia se podrá acoger a las mismas protecciones bajo la legislación aplicable.

5.2 ¿Qué terceras personas pueden acogerse a la protección que se brinda a la persona Denunciante?

Dependiendo de la legislación nacional aplicable, algunos terceros podrán beneficiarse de la protección legal otorgada a la persona Denunciante. En el Anexo I se define a las terceras personas implicadas que pueden acogerse a dicha protección, cuando esta exista.

5.3 ¿Cuáles son las consecuencias de utilizar indebidamente el Sistema de Denuncia de irregularidades?

Cualquier persona que utilice el Sistema de Denuncia de irregularidades de forma indebida, malintencionada o de mala fe, o que comunique o transmita información falsa, calumniosa o engañosa, por ejemplo con la intención de perjudicar a otros o con el conocimiento de dicha falsedad, estará sujeta a medidas disciplinarias y a procedimientos legales de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales vigentes.

Por el contrario, cuando se cumplan las condiciones del Artículo 2 del presente procedimiento, la utilización de buena fe del Sistema de Alerta no expone a las personas autoras de denuncias a ninguna sanción disciplinaria, incluso si los hechos resultaran posteriormente inexactos o no dieran lugar a acción alguna.

6. ¿Cómo se controla el Sistema de Denuncia de irregularidades dentro del Grupo?

Los controles de primer y segundo nivel del Sistema de Alerta están previstos y especificados en el plan de control AFA de Renault Group.

Como parte de sus funciones, el Departamento de Auditoría Interna podrá realizar verificaciones de tercer nivel al Sistema de Alerta Profesional. Las conclusiones y recomendaciones deben remitirse al DEC, que podrá prestar asistencia a los departamentos y filiales para aplicar los planes de actuación correspondientes.

7. ¿Cómo se distribuye este procedimiento en el seno de Renault Group?

Renault Group comunica la existencia del Sistema de Alerta Profesional y las formas de acceder al mismo a su personal empleado y a las partes interesadas por todos los medios apropiados, en particular el sitio web corporativo y la intranet del Grupo.

Anexo I. Normas aplicables a las sociedades que tengan su domicilio social en Francia

1. ¿Cómo presentar una Denuncia fuera de Renault Group?

La persona Denunciante podrá enviar una Denuncia externa, ya sea después de haber presentado una Denuncia interna según las condiciones establecidas en este procedimiento, o bien directamente:

- A la autoridad competente entre las enumeradas en el anexo al decreto n.º 2022-1284, de 3 de octubre de 2022, "relativo a los procedimientos de recogida y tratamiento de las denuncias emitidas por personas denunciantes y por el que se establece la lista de autoridades externas instituidas por la Ley n.º 2022-401, de 21 de marzo de 2022".
- A la figura del "Défenseur des droits" (Defensor de los derechos), que dirigirá a la persona Denunciante a la autoridad o autoridades mejor situadas para abordar el asunto.
- A las autoridades judiciales.
- A una institución, órgano, oficina u organismo de la UE competente para recopilar información sobre infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019.

2. Campo de aplicación del Sistema de Denuncia de irregularidades

Quedan excluidos del Sistema de Alerta Profesional los hechos, informaciones y documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, cuya revelación o divulgación esté prohibida por las disposiciones relativas al secreto de la defensa nacional, al secreto médico, al secreto de las deliberaciones judiciales, al secreto de las investigaciones o actuaciones judiciales o al secreto profesional de la abogacía.

3. Confidencialidad

La información que pueda identificar a la persona Denunciante solamente podrá ser divulgada con el consentimiento de esa misma persona, en las condiciones descritas en el artículo 4.4 de este procedimiento. Podrá, sin embargo, ser comunicada a las autoridades judiciales, en los casos en que las personas responsables de la recogida o del tratamiento de las denuncias estén obligadas a comunicar los hechos a las autoridades judiciales, en particular a petición de las autoridades judiciales. Se informará entonces al respecto a la persona Denunciante, a menos que exista riesgo de que esta información pueda comprometer los procedimientos judiciales. Dicha información o notificación deberá ir acompañada de explicaciones por escrito.

4. ¿Qué protección se le otorga a la persona Denunciante?

4.1 . ¿Qué medidas de protección se le otorga a la persona Denunciante?

4.1.1. Ausencia de responsabilidad civil o penal

Las personas que hayan comunicado o revelado públicamente información en las condiciones establecidas en el Artículo 2 de este procedimiento no serán consideradas civilmente responsables de ningún daño o perjuicio originado como resultado de su comunicación o revelación pública si tenían motivos razonables para creer, cuando así lo hayan hecho, que la comunicación o revelación pública de toda esa información era necesaria para salvaguardar los intereses implicados.

Además, las personas que hayan comunicado o revelado información en las condiciones establecidas en el Artículo 2 del presente procedimiento no serán consideradas penalmente responsables en virtud del Artículo 122-9 del Código Penal francés.

4.1.2. Protección contra el riesgo de represalias y discriminación

Ninguna persona podrá ser excluida de un procedimiento de selección o del acceso a un período de prácticas o de formación en la empresa por el hecho de haber comunicado o revelado información en las condiciones establecidas en el Artículo 2 del presente procedimiento; asimismo, ninguna persona empleada podrá ser sancionada, despedida ni sometida a ninguna medida discriminatoria directa o indirecta, en particular en materia de remuneración, tal como se define en el Artículo L. 3221-3 del Código del Trabajo francés, en lo referente a medidas de participación en los beneficios o de distribución de acciones, formación, reubicación, destino, calificación, clasificación, promoción profesional, horario de trabajo, evaluación del rendimiento, transferencia o renovación de contrato, ni ser objeto de cualquier otra medida mencionada a continuación:

- Suspensión, despido, destitución de cargos o medidas equivalentes.
- Degradación o denegación de ascenso.
- Traslado de funciones, cambio de lugar de trabajo, reducción de salario, modificación de la jornada laboral.
- Suspensión de la formación.
- Evaluación del desempeño profesional o certificado negativo de trabajo.
- Medidas disciplinarias impuestas o administradas, reprimenda u otra sanción, incluidas las sanciones económicas.
- Coacción, intimidación, acoso u ostracismo.
- Discriminación, trato desventajoso o injusto.
- No convertir un contrato de trabajo de duración determinada o un contrato temporal en un contrato permanente, cuando la persona trabajadora pudiera legítimamente esperar que se le ofreciera un contrato de empleo indefinido.
- No renovación o terminación anticipada de un contrato de trabajo de duración determinada o temporal.
- Daños, incluidos los daños a la reputación de una persona, en particular en un servicio de comunicación pública en línea, o pérdidas financieras, incluidas la pérdida de negocios y la pérdida

de ingresos.

- Inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo formal o informal a nivel sectorial o industrial, lo que puede implicar que la persona afectada no encuentre empleo en ese sector o industria en el futuro.
- Terminación anticipada o cancelación de un contrato de bienes o servicios.
- Cancelación de una licencia o permiso.
- Derivación indebida para tratamiento psiquiátrico o médico.

Cualquier persona que comunique una Alerta y considere que es objeto de represalias podrá comunicarlo por escrito al Referente de Alertas, ya sea por escrito o a través de la plataforma segura de denuncia.

4.1.3. Delito de discriminación (Artículo 225-1 del Código Penal)

Constituye un acto de discriminación cualquier distinción entre personas físicas o jurídicas basada en el estatus de Denunciante, facilitador o de tener una relación personal con un Denunciante según se define en la Ley Sapin 2.

4.1.4. Protección de los testigos de buena fe

Ninguna persona que haya testificado de buena fe sobre hechos constitutivos de una infracción o de un delito del cual haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o que haya denunciado tales hechos, podrá ser excluida de un procedimiento de selección o del acceso a un período de prácticas o de formación en la empresa, y ningún trabajador podrá ser sancionado, despedido o ser objeto de una medida discriminatoria directa o indirecta, en particular en materia de remuneración, tal como se define en el Artículo L. 3221-3, de medidas de participación en los beneficios o de distribución de acciones, de formación, reubicación, asignación, cualificación, clasificación, promoción profesional, traslado o renovación de contrato.

La persona antes mencionada que haya testificado de buena fe también se beneficiará de la ausencia de responsabilidad civil o penal.

4.2. ¿Cuáles son las garantías otorgadas a la persona Denunciante que desee permanecer en el anonimato?

La persona Denunciante que desee permanecer en el anonimato se beneficiará de las mismas protecciones que se describen en el Artículo 5.1 de este procedimiento, incluso si esa persona Denunciante decidiese revelar su identidad posteriormente.

4.3. ¿Qué terceras partes pueden acogerse también a la protección que se brinda a la persona Denunciante?

La protección concedida a la persona Denunciante se aplica también, en su caso, a:

- Facilitadores, entendidos como cualquier persona física o jurídica sin fines de lucro sujeta al derecho privado que asista a la persona Denunciante a presentar una Denuncia en cumplimiento de los Artículos 2 y 3 del presente procedimiento.

- Las personas relacionadas con el denunciante, tal y como se define en los Artículos 2 y 3, que puedan ser objeto de medidas de represalia en el curso de sus actividades profesionales por parte de su empleador, su cliente o el destinatario de sus servicios.
- Personas jurídicas controladas, tal y como se definen en el artículo L. 233-3 del Código de Comercio francés, por la persona Denunciante tal y como se define en los Artículos 2 y 3 del presente procedimiento, para las que esa persona Denunciante trabaje y con las que mantenga una relación profesional.

Anexo II. Protección de datos personales en el marco del Sistema de Denuncia de irregularidades

El tratamiento de datos personales en el marco del Sistema de Denuncia de irregularidades de Renault Group se realiza de conformidad con las disposiciones del RGPD.

1. Fundamentos jurídicos

Los fundamentos jurídicos o bases legales de este procedimiento son los Artículos 6 a 9 y 17 de la Ley n.º 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, sobre transparencia, prevención de la corrupción y modernización de la vida económica, así como el Artículo 1 de la Ley n.º 2017-399, de 27 de marzo de 2017, sobre el deber de vigilancia de las sociedades matrices y de las sociedades solicitantes.

2. Finalidad

El tratamiento o procesamiento de datos se realiza con la finalidad de:

- Recopilar y procesar alertas o denuncias destinadas a informar sobre el incumplimiento de una norma específica.
- Realizar las comprobaciones, investigaciones y análisis necesarios.
- Definir el tipo de seguimiento que se le dará a la denuncia.
- Garantizar la protección de las personas implicadas.
- Ejercer o defender derechos legales.

La información recopilada y tratada en el marco del Sistema de Alerta no será utilizada bajo ninguna circunstancia para otras finalidades distintas a las contempladas en este procedimiento.

3. Categoría de los datos personales tratados

Los datos recopilados a través del Sistema de Alerta Profesional se procesan de acuerdo con las disposiciones específicas del RGPD y de la Ley francesa n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, relativa al tratamiento de datos, archivos y las libertades individuales (conocida como "Ley sobre Procesamiento de Datos y Libertades), con sus enmiendas y modificaciones posteriores.

Las categorías de datos tratados en el marco del Sistema de Denuncia de irregularidades son las siguientes:

- Identidad, cargo y datos de contacto de la persona Denunciante.
- Identidad, cargo y datos de contacto de la(s) persona(s) objeto de la Denuncia.
- Identidad, cargo y datos de contacto de las personas implicadas en la recepción o tramitación de la Denuncia.

- Identidad, funciones y datos de contacto de las personas facilitadoras y personas vinculadas a la persona autora de la Denuncia.
- Hechos denunciados.
- Información recabada como parte del proceso de verificación de los hechos denunciados.
- Informe de auditoría.
- Medidas adoptadas en respuesta a la denuncia.

4. Derechos de las personas interesadas

Las personas identificadas en el contexto de una Alerta pueden ejercer su derecho de acceso y rectificación de los datos que las conciernen, en las condiciones descritas en las Normas de la CNIL relativas al tratamiento de datos personales destinado a la implementación de un Sistema de Denuncia de irregularidades, así como solicitar que dichos datos se rectifiquen o supriman si son inexactos, incompletos, ambiguos o no están actualizados, por medio de una dirección electrónica disponible en el sitio web: dataprotection-com@renault.com.

En Francia, es posible interponer recursos ante la "Commission nationale de l'informatique et des libertés" (Comisión Nacional de Informática y Libertades, CNIL), que es la Autoridad de Protección de Datos de Carácter Personal de Francia, con el fin de garantizar el respeto de estos derechos, a menos que se consideren infundados o excesivos.

Debe tenerse en cuenta que la persona implicada no podrá en ningún caso obtener la identidad de la persona que haya presentado la Denuncia.

5. Transferencia de datos personales fuera de la UE

Cuando sea necesario transferir datos personales a países no pertenecientes a la UE que no proporcionen una protección adecuada para esos datos, dichas transferencias estarán sujetas a supervisión legal específica antes de llevarse a cabo, de conformidad con la Ley de Protección de Datos francesa y el RGPD, según el país de destino.

Las leyes y reglamentaciones vigentes definirán las condiciones de estas transferencias internacionales y, en caso de que se estime necesario, se aplicarán las Cláusulas Contractuales Estándar de la Comisión Europea o cualquier otra medida equivalente adecuada.

6. Conservación y archivo de datos personales

Los datos personales recogidos se conservarán en una base de datos activa durante el tiempo que se esté tramitando la Denuncia.

Los datos relativos a una Denuncia considerada inadmisibles se destruirán o se archivarán sin demora, previa anonimización.

Cuando la Alerta se considere admisible, los datos relativos a dicha Alerta se conservarán en un archivo intermedio después de que se haya tomado la decisión final sobre el seguimiento que se le dará a la alerta durante un plazo de tiempo estrictamente proporcional para la verificación

de la aplicación de la decisión final y para la protección de las distintas partes interesadas (la persona autora de la denuncia, las personas facilitadoras o relacionadas con la primera, las personas objeto de la investigación y las terceras partes mencionadas), teniendo en cuenta los plazos para posibles investigaciones complementarias. Este plazo de conservación en archivo provisional se extenderá bien hasta el final del plazo de prescripción aplicable a los hechos objeto del proceso, bien hasta la conclusión del procedimiento disciplinario o contencioso posterior, teniendo en cuenta, en su caso, los plazos de recurso. Los datos necesarios para los siguientes fines podrán conservarse durante más tiempo en un archivo intermedio: si el responsable del control de datos tiene la obligación legal de hacerlo (por ejemplo, para cumplir con obligaciones contables, sociales o fiscales), o para fines probatorios con vistas a una posible auditoría o disputa, o para fines de realización de auditorías de calidad de los procesos de procesamiento de denuncias.

Al final de este período de retención en archivo provisional, los datos se destruirán inmediatamente o se anonimizarán y luego se archivarán.

Dada la propia naturaleza de la actividad de "tratamiento de alertas profesionales", que implica necesariamente diferentes períodos de conservación según los casos concretos, los avisos informativos del RGPD destinados a las personas interesadas indicarán los criterios aplicados para determinar la duración de la conservación de los datos.

Estos períodos de conservación se aplican independientemente del canal interno utilizado por la persona autora de la Denuncia.